

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 223

JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Pág. 19

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 104 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Guijarro Piñal, frente a "Códice Capacitación Profesional, Sociedad Limitada", y "Global System Capacitación Profesional, Sociedad Limitada", sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 98.566,17 euros de principal, 6.899,63 euros de intereses y 9.856,61 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional parcial de las ejecutadas "Códice Capacitación Profesional, Sociedad Limitada", y "Global System Capacitación Profesional, Sociedad Limitada", sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, póngase en conocimiento de la parte ejecutante que deberá pedir solicitar por escrito testimonios, a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial, si a su derecho interesa.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad "Banesto" número 2515-0000-64-0104-13.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Códice Capacitación Profesional, Sociedad Limitada", y "Global System Capacitación Profesional, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de agosto de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.756/13)